



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2011-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero del 2011, ha tratado, debatido y aprobado el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los gobiernos regionales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley; según el Artículo 199° de la Constitución Política del Estado.

Que, es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; según literal c) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

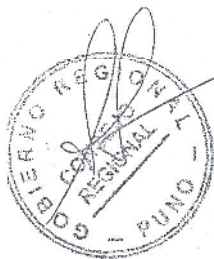
Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, en cumplimiento a las normas ya señaladas, mediante Oficio N° 081-2011-GR PUNO/PR el Presidente Regional, remite al Consejo Regional, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2011, para su aprobación, el mismo que está enmarcado dentro de la Directiva para la Formulación del Plan Anual y Presupuesto Participativo y Planes Operativos Institucionales, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2009-PR-GR-PUNO, sustentado en normas referidos a la descentralización, planeamiento y presupuesto participativo.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Puno emite;

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2011, del Gobierno Regional de Puno, que consta de X Capítulos, y tres (03) Anexos, cuyo texto adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Reg. M. Mariana Gutierrez Chana
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2011-GRP-CRP

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique la presente Ordenanza Regional en el Portal del Gobierno Regional de Puno, y en el Portal del Estado Peruano, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 29091.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno, para su promulgación
Dado en Puno, a los diecisiete días del mes de febrero del año Dos Mil Once.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M.V.Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los .28... días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidente del Gobierno Regional de Puno